

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 OCT 2015

VISTO la nota presentada por el Agente Rolando Andrés ANDRADE, DNI N° 28.509.534; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires ya que no cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a algunos gastos que no cubre el IPAUSS, siendo que los importes abonados por esa entidad no alcanzan a cubrir con los valores como alojamiento y racionamiento

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a favor del agente Rolando Andrés ANDRADE, DNI N° 28.509.534, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado de atención en el nosocomio de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

645 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo